

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 20 de Noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, con escrito allegado por la apoderada de la parte actora solicitando nueva fecha para remate. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1947
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.**, en contra de **BRIAN STEWAR RAMIREZ y DIANA MARCELA PATIÑO SANCHEZ**, la apoderada judicial de la parte actora, presenta solicitud de fijar nueva fecha para remate del bien inmueble objeto de hipoteca.

Ahora bien, de acuerdo a la petición elevada por la parte actora, este despacho procede a revisar lo hasta hoy actuado, observando que el objeto de remate corresponde al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-855880 correspondiente al Lote Primera Subetapa Sector E Ciudadela Terranova. Lote 6 Manzana E18. Carrera 40B SUR # 20B - 14 (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la parte demandada.

Así las cosas, como quiera que dentro del presente proceso, el bien inmueble objeto de la garantía real se encuentra debidamente embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$50.188.500,00** en consecuencia este despacho judicial, procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las **09:00 AM, del día 03 de Marzo del año 2021**, para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-855880 correspondiente al Lote Primera Subetapa Sector E Ciudadela Terranova. Lote 6 Manzana E18. Carrera 40B SUR # 20B - 14 (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la parte aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$50.188.500** de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **Diario** de amplia circulación (**EL PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE**), y/o por una radiodifusora

local (Universo **Estéreo**) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia del secuestro empresa de BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ, representada por la señora DANIELA BERNAL ORDOÑEZ, ubicada en la Carrera 2C # 40 – 49 Oficina 303, teléfono: 3153827756, para efectos de mostrar el bien objeto de remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a **las 9:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta **(40%)** por ciento del avalúo. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P. La base de la licitación es del 70% ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$35.131.950,00)** mcte, el depósito para hacer postura es el 40% del avalúo esto es **(\$20.075.400,00)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2017-00347-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No.127** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ